



**DECRETO por el que se reforma y adiciona el Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**VICENTE FOX QUESADA**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 13 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial, he tenido a bien expedir el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforman los artículos 3o., fracción V, 5o. y 11 en su último párrafo; y se adiciona al artículo 4o. un segundo párrafo, recorriéndose los demás en su orden, todos del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, para quedar como sigue:

**“ARTÍCULO 3o.- . . .**

**I a IV. . . .**

**V.** Direcciones Divisionales y sus correspondientes Subdirecciones Divisionales y Coordinaciones Departamentales de:

**a) Patentes**

- i)** Subdirección Divisional de Procesamiento Administrativo de Patentes;
  - Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos;
  - Coordinación Departamental de Examen de Forma;
  - Coordinación Departamental de Titulación y Conservación de Derechos;
  - Coordinación Departamental de Archivo de Patentes;
- ii)** Subdirección Divisional de Examen de Fondo de Patentes;
  - Coordinación Departamental de Examen de Fondo Área Química;
  - Coordinación Departamental de Examen de Fondo Área Eléctrica;
  - Coordinación Departamental de Examen de Fondo Área Biotecnológica;
  - Coordinación Departamental de Examen de Fondo Área Mecánica, Modelos de Utilidad y Diseños Industriales;

**b) Marcas**

- i)** Subdirección Divisional de Procesamiento Administrativo de Marcas;
  - Coordinación Departamental de Recepción y Control de Documentos;
  - Coordinación Departamental de Conservación de Derechos;
  - Coordinación Departamental de Archivo de Marcas;
- ii)** Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos;
  - Coordinación Departamental de Examen de Marcas A;
  - Coordinación Departamental de Examen de Marcas B;
  - Coordinación Departamental de Examen de Marcas C;
  - Coordinación Departamental de Examen de Marcas D;

**c) Protección a la Propiedad Intelectual**

- i)** Subdirección Divisional de Prevención a la Competencia Desleal;

- Coordinación Departamental de Infracciones y Delitos;
- Coordinación Departamental de Inspección y Vigilancia;
- ii) Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial;
  - Coordinación Departamental de Nulidades;
  - Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad;
- iii) Subdirección Divisional de Infracciones Administrativas en Materia de Comercio;
  - Coordinación Departamental de Visitas de Inspección de Infracciones en Materia de Comercio;
  - Coordinación Departamental de Resoluciones de Infracciones en Materia de Comercio;
- iv) Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias;
  - Coordinación Departamental de Cumplimiento de Ejecutorias;
- d) Sistemas y Tecnología de la Información**
  - i) Subdirección Divisional de Desarrollo de Sistemas;
    - Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Marcas;
    - Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Patentes;
    - Coordinación Departamental de Desarrollo de Sistemas de Protección a la Propiedad Intelectual;
  - ii) Subdirección Divisional de Soporte a Sistemas;
    - Coordinación Departamental de Redes y Comunicaciones;
    - Coordinación Departamental de Soporte Técnico;
    - Coordinación Departamental de Producción de Sistemas;
  - iii) Subdirección Divisional de Productos de Información Tecnológica;
    - Coordinación Departamental de Publicaciones y Estadística;
    - Coordinación Departamental de Producción de Discos Compactos;
    - Coordinación Departamental de Documentación Electrónica y Microfilm;
- e) Promoción y Servicios de Información Tecnológica**
  - i) Subdirección Divisional de Promoción y Difusión de la Propiedad Industrial;
    - Coordinación Departamental de Promoción y Apoyo Logístico;
    - Coordinación Departamental de Estudios de Difusión de la Propiedad Industrial;
  - ii) Subdirección Divisional de Servicios de Información Tecnológica;
    - Coordinación Departamental del Centro de Información Tecnológica;
    - Coordinación Departamental de Acervos Documentales;
- f) Relaciones Internacionales**
  - i) Subdirección Divisional de Negociaciones y Legislación Internacional;
    - Coordinación Departamental de Negociaciones Internacionales;
  - ii) Subdirección Divisional de Asuntos Multilaterales y Cooperación Técnica Internacional;
    - Coordinación Departamental de Asuntos Multilaterales;
- g) Oficinas Regionales**
  - i) Titular de la Oficina Regional Occidente;
    - Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Industrial;
    - Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica;
  - ii) Titular de la Oficina Regional Norte;

- Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Industrial;
  - Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica;
  - iii) Titular de la Oficina Regional Sureste;
    - Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Industrial;
    - Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica;
  - iv) Titular de la Oficina Regional Bajío;
    - Coordinación Departamental de Marcas y Protección a la Propiedad Industrial;
    - Coordinación Departamental de Invenciones y Servicios de Información Tecnológica;
- h) Administración**
- i) Subdirección Divisional de Recursos Humanos;
    - Coordinación Departamental de Selección, Reclutamiento y Capacitación;
    - Coordinación Departamental de Nómina;
  - ii) Subdirección Divisional de Recursos Materiales y Servicios Generales;
    - Coordinación Departamental de Adquisiciones;
    - Coordinación Departamental de Servicios Generales;
  - iii) Subdirección Divisional de Finanzas y Presupuesto;
    - Coordinación Departamental de Presupuesto;
    - Coordinación Departamental de Contabilidad;
    - Coordinación Departamental de Tesorería;
- i) Asuntos Jurídicos**
- i) Subdirección Divisional de Representación Legal;
    - Coordinación Departamental de Procedimientos Legales;
  - ii) Subdirección Divisional de Amparos;
    - Coordinación Departamental de Amparos;
  - iii) Subdirección Divisional de Legislación y Consulta;

**VI. . . .**

**ARTÍCULO 4o.- . . .**

Además de lo previsto en el párrafo anterior, para el mejor desempeño de las funciones de la entidad, los Directores Generales Adjuntos, Directores Divisionales, Subdirectores Divisionales y Coordinadores Departamentales a que se refiere el artículo 3o. de este Reglamento, ejercerán las facultades que les sean delegadas por el Director General en los términos de las disposiciones aplicables.

. . .

**ARTÍCULO 5o.-** Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 3o. de este Reglamento, la adscripción y organización interna de las áreas administrativas del Instituto se establecerán en el Estatuto Orgánico.

**ARTÍCULO 11.- . . .**

. . .

**I a IX . . .**

Para el ejercicio de la competencia de cada Dirección Divisional, de acuerdo a como se describe y refiere en los artículos 3o. y 4o. del presente Reglamento, el Director General delegará facultades en los Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y demás servidores públicos subalternos adscritos a cada área administrativa, de conformidad con el acuerdo que para tal efecto se expida.”

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los trece días del mes de julio de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.

Derechos reservados por  S.A. de C.V.